



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE VELÁSQUEZ POSADA
DEMANDADA:	CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S EN LIQUIDACIÓN
RADICADO:	050013105002 20180052000
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR
LINK PROCESO	05001310500220180052000 J

CONSIDERACIONES:

El 17 de julio de 2018, se radico la demanda. (anexo 001).

El 11 de septiembre de 2018, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a la demandada. (anexo 002, pág. 53).

El 8 de febrero de 2022, se dispuso el emplazamiento de CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

En anexo 005, se encuentra la constancia del registro de personas emplazadas en el TYBA. Sin embargo, a la fecha no ha comparecido la demandada; por lo cual se hace necesario nombrarle curador.

En consecuencia, se designará al abogado Juan Diego González Ríos, identificado con CC 7.549.210 y TP 343053, quien se puede ubicar en el correo electrónico juanocone@hotmail.com; juanocone@gmail.com y celular 3103868078, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este despacho.

Por secretaría infórmese al correo electrónico del profesional del derecho, advirtiéndolo que de conformidad con lo indicado en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo para el que fue nombrado es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco

días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778140a2aa429dc52b5acc8eaca286e7108428b6670a85afe671aef31751580d**

Documento generado en 03/03/2023 02:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>